

RESOLUCIÓN DE 22 DE MAYO DE 2024, DE LA GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE VALLADOLID-OESTE, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LOS PUESTOS OFERTADOS Y SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE MOVILIDAD PARA POSIBILITAR EL CAMBIO DE PUESTO, TURNO U HORARIO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTA, CONFORME A CONVOCATORIA DE 11 DE MARZO DE 2024.

De conformidad con lo establecido en el Base Séptima, apartado 7.2, de la Resolución 11 de marzo de 2024 de la Gerente de Atención Especializada de Valladolid – Oeste mediante la que se efectúa la convocatoria de movilidad puesto, turno u horario de la categoría profesional de Fisioterapeutas, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, en el Anexo I de la presente Resolución, la adjudicación definitiva de los puestos ofertados, con especificación de la puntuación obtenida por cada adjudicatario conforme al baremo de méritos.

Segundo.- Aprobar, en el Anexo II de la presente Resolución, la lista definitiva de aspirantes excluidos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso de alzada ante el Gerente de Salud de Áreas de Valladolid en el plazo de 1 mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y el artículo 20 del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud.

Valladolid, 22 de mayo de 2024

LA GERENTE DE
ATENCIÓN ESPECIALIZADA VALLADOLID - OESTE

Fdo.: Dña. María Belén Cantón Álvarez

Firmado por: FERNANDO ALTES
MELGAR
En nombre de MARIA BELEN CANTON
ALVAREZ Firmado como colaborador por
ausencia
En la fecha 22.05.2024 14:55:27 CEST



DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha de 27 de mayo de 2024 se procede a la publicación de la Resolución de 22 de mayo de 2024 por la que se adjudican definitivamente los puestos ofertados; y el listado de aspirantes excluidos, en el proceso de movilidad voluntaria de la categoría profesional de FISIOTERAPEUTA, conforme a convocatoria de Resolución 11 de marzo de 2024.

Valladolid, 27 de mayo de 2024

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.

Fdo.: Santiago OCAÑA FERNÁNDEZ



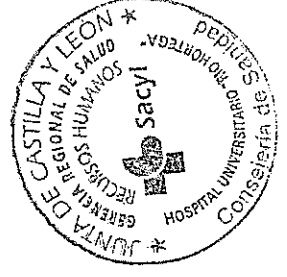


HOSPITAL UNIVERSITARIO
RÍO HORTEGA



**ANEXO I - MOVILIDAD - FISIOTERAPEUTAS
LISTADO DE PLAZAS DEFINITIVAS ADJUDICADAS
RESOLUCIÓN 22/05/2024**

ORDEN ADJUDICACIÓN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CLAVE	UNIDAD-SERVICIO	TURNO	CARACTERÍSTICAS DEL TURNO
1	MUÑOZ	ESCUDERO	NIEVES M.	SRH_D-T	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE TARDES
2	NARROS	NAVAS	SHEILA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
3	VAZQUEZ	MORAL	BEATRIZ	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
4	MARTINEZ	RAMOS	MARTA	SRH_D-T	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE TARDES
5	GRACIA	ROIG	CELIA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
6	HERAS	MORALEJA	CARMEN CECILIA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
7	GUIA	LOPEZ	LAURA DE LA	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS
8	PEREZ	SANZ	SERGIO	SRH_D-M	S. REHABILITACIÓN	DIURNO	DIURNO DE MAÑANAS



**ANEXO I - MOVILIDAD - FISIOTERAPEUTAS
PUNTUACIONES DEFINITIVAS
RESOLUCIÓN 22/05/2024**

ORDEN	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	SERV PREST (MAX 1,2 PTOS)	ANTIGÜEDAD (DIAS PUESTO U-S-AF)
1	NIEVES M.	MUÑOZ	ESCUDERO	1,2	9734
2	SHEILA	NARROS	NAVAS	1,2	2754
3	BEATRIZ	VAZQUEZ	MORAL	1,2	1861
4	MARTA	MARTINEZ	RAMOS	1,2	1731
5	CELIA	GRACIA	ROIG	1,2	1221
6	CARMEN CECILIA	HERAS	MORALEJA	1,2	806
7	LAURA DE LA	GUIA	LOPEZ	1,2	441
8	SERGIO	PEREZ	SANZ	1,2	441

ASPIRANTES CON EDAD PAR APLICAR EL DERECHO PREFERENTE PARA OCUPAR PUESTOS EN TURNO DIURNO conforme el artículo 31 del Decreto 8/2011, de 24 de febrero, y la Base Cuarta, apartado 4, de la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las bases comunes reguladoras de la movilidad voluntaria del personal estatutario fijo en el Servicio de Salud de Castilla y León. **NO HAY ASPIRANTES QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES PARA APLICAR EL DERECHO PREFERENTE PARA OCUPAR UN PUESTO DIURNO.**

PUNTUACIÓN SERVICIOS PRESTADOS en la misma categoría en la que participa en centro o institución sanitaria pública integrante del Sistema Nacional de Salud o en instituciones sanitarias públicas de la Unión Europea. -Conforme a la Base Décima, 3ª, párrafo primero: **0,05 puntos por mes completo de servicios, con un tope máximo de 1,2 puntos-**.

Los servicios prestados por personal con nombramiento a tiempo parcial se valoran en proporción al tiempo trabajado, tomando el porcentaje de jornada efectivamente realizada.

Los periodos de reducción de jornada por las causas contempladas en los art. 48 y 49 del RD-L 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el TR de la LEBEP son valorados como servicios prestados a tiempo completo.

EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN: Conforme a la Base Décima, 3ª, párrafo segundo: Se resolverá a favor del participante con más servicios prestados en la misma categoría en puestos de trabajo adscritos a la unidad, servicio o, en su caso, área funcional (del HURH) correspondiente.



Resolución 22 de mayo de 2024

**Listado DEFINITIVO de aspirantes EXCLUIDOS
MOVILIDAD FISIOTERAPEUTAS (Convocatoria 11/03/2024)**

EXCLUIDOS	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
CACERES LLORENTE, ALEXANDRA	***4*27***	EXCL-2

1	<i>No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada</i>
2	<i>No tener destino en el HURH – No tener plaza en propiedad en el centro convocante</i>
3	<i>No acreditar la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos solicitados</i>
4	<i>Encontrarse en C.SS. fuera del HURH y haber obtenido destino por movilidad</i>
5	<i>No haber permanecido un año en el puesto obtenido por movilidad</i>
6	<i>Desistimiento</i>
7	<i>Por encontrarse en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.</i>

Aclaración respecto a la causa de exclusión 2: “No tener destino en el HURH - No tener plaza en propiedad en el centro convocante”. Alude a lo establecido en la Base Cuarta 3, puntos a) o b) de la ORDEN SAN/77/2014, de 6 de febrero, por la que se aprueban las Bases Comunes reguladoras de la Movilidad Voluntaria del Personal Estatutario Fijo en el SACYL, conforme a la Base 2 de la Convocatoria.

